



**ACTA DE INSTALACIÓN
DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (UIG) DE LA
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO.**

Siendo las 16 horas del día 30 de noviembre de 2022, constituida en el domicilio del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, 3er. Anillo Periférico Esq. Ejército Mexicano S/N Edificio "A", Piso 2 Colonia El Diezmo, Código Postal 28010, municipio Colima y Estado de Colima, el Mtro. Francisco Javier Pinto Torres en su carácter de Subsecretario del Trabajo y la Mtra. Catalina Suárez Dávila, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, con fundamento en lo establecido en los artículo 1 y 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 12, 15 y 16 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; y los relativos y aplicables del Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; y dando cumplimiento al Decreto por el que se crean las Unidades para la Igualdad de Género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Colima expedido por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima y publicado en el Periódico Oficial el día 12 de marzo de 2022; a efecto de llevar a cabo la sesión de Instalación de la UIG de la Subsecretaría del Trabajo.

I. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Fortalecer la institucionalización de la Perspectiva de Género a través de la transversalización de las políticas públicas de Igualdad.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Generar acciones coordinadas y estratégicas para institucionalizar la perspectiva de género a través de un proceso transversal y homogéneo en la planeación y ejecución de programas, políticas públicas y cultura organizacional.

Diana Gtz.



III. ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

I. Monitorear la institucionalización y transversalidad de la igualdad de género;

II. Promover programas y acciones con perspectiva de género, interculturalidad y de derechos humanos, que aseguren que la política pública considere las especificidades, las diferencias y las desigualdades interseccionales que existen entre mujeres y hombres;

III. Elaborar el Plan de Acción Anual de la UIG, en el que se plasme la política y prioridades en materia de género de la dependencia, deberá estar alineado a los objetivos del programa de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Colima; programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como el programa de Cultura Institucional para la Administración Pública;

IV. Promover la cultura de la igualdad entre géneros al interior de las dependencias y entidades, que favorezcan la eliminación de los estereotipos de género vigentes en el imaginario del personal al servicio público y de sus autoridades, así como que permeen los supuestos y procesos de planeación pública;

V. Fomentar cambios organizacionales que garanticen una vida laboral libre de violencia, prestando especial atención a la violencia sexual, así como aquellas medidas que concilien la vida laboral y familiar de las personas servidoras públicas; y en general, se propicie la implementación de acciones afirmativas encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en tanto subsista la discriminación;

VI. Elaborar diagnósticos situacionales para la igualdad de género y presentar propuestas a la persona titular de la dependencia o entidad;

Diana Gtz



VII. Mantener coordinación con los organismos de promoción, defensa y observancia de los derechos de las personas, con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres;

VIII. Promover la capacitación y formación de las personas servidoras públicas en coordinación con la Subsecretaría de Administración, de manera sistemática y permanente en materia de igualdad entre mujeres y hombres; violencia y no discriminación, con la finalidad de que cuenten con las capacidades institucionales para atender dichas desigualdades;

IX. Gestionar que el programa presupuestario incluya la perspectiva de género en todo el proceso de planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos;

X. Promover nuevos indicadores de género en el programa presupuestario que permita a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), monitorear y dar seguimiento a los recursos asignados para el cumplimiento de acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres;

XI. Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con perspectiva de género a través de indicadores de género y estadística desagregada por sexo; y

XII. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le encomiende la persona titular de la dependencia o entidad en la materia.

Diana Gtz.



La persona titular de la UIG, será responsable de que el personal de la misma reciba la capacitación y preparación adecuada y oportuna, para el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan.

IV. ESTRUCTURA JERÁRQUICA.

La UIG tendrá nivel jerárquico de Coordinación, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable para la autorización de la estructura organizacional y plantilla de personal y estará adscrita directamente al despacho de la dependencia o entidad. En todo caso, el Plan de Acción que deberá realizar la Unidad estará bajo la responsabilidad de las personas titulares de la dependencia o entidad.

V. INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

La persona titular de la UIG, será comisionada mediante oficio por la persona titular de la respectiva dependencia o entidad, de entre alguna de las personas servidoras públicas a su cargo, quien deberá tener el perfil correspondiente en la materia y disposición para continuar formándose y capacitándose para la certificación de Competencias Laborales en Género.

Para cumplimiento de sus funciones, podrá apoyarse del personal técnico y administrativo necesarios, atendiendo en todo momento la disponibilidad presupuestal de la dependencia o entidad.

Para el caso de las Secretarías, por la dimensión de sus funciones, independientemente de que se instale UIG en la Subsecretaría y entidades sectorizadas, deberán garantizar que haya representación de la UIG en los niveles o áreas que conforman su estructura

Diana Gtz.

organizacional.

La Unidad para la Igualdad de Género de la Subsecretaría del Trabajo, queda integrada de la siguiente manera:

Titular de la Coordinación de la Unidad para la Igualdad de Género	Licda. Diana Gutiérrez Verduzco
Área de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional	Lic. Manuel Moreno Orozco
Área de Presupuestos Públicos, Estadísticas, Monitoreo y Evaluación	Licda. Cecilia Elizabeth Macías González
Área de Formación y Capacitación	Lic. José Alberto Peregrina García

VI. CIERRE DE ACTA.

Finalmente, el Mtro. Francisco Javier Pinto Torres en su carácter de Subsecretario del Trabajo, y la Mtra. Catalina Suárez Dávila, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres exhortan a las personas integrantes de la Unidad para la Igualdad de Género de la Subsecretaría del Trabajo, a sumar esfuerzos y a comprometerse con los objetivos de la Unidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara formalmente instalada la Unidad para la Igualdad de Género de la Subsecretaría del Trabajo, siendo las 16 horas del día 30 de noviembre de 2022, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de Instalación de la Unidad para la Igualdad de Género correspondiente a la Oficina de la Gubernatura.

Diana Gtz.



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría del Trabajo

**Colima se transforma
CONTIGO**



PODER EJECUTIVO
SUBSECRETARÍA DEL
TRABAJO

Javier Pinto
Subsecretario de la Subsecretaría
del Trabajo



PODER EJECUTIVO
SUBSECRETARÍA DEL
TRABAJO

Mtra. Catalina Suárez Dávila
Directora General del
Instituto Colimense de las Mujeres.



PODER EJECUTIVO
SUBSECRETARÍA DEL
TRABAJO

Licda. Diana Gutiérrez Verduzco

Titular de la Coordinación de la UIG
de la Secretaría de Desarrollo
Económico.



PODER EJECUTIVO
SUBSECRETARÍA DEL
TRABAJO

Lic. José Alberto Peregrina García

Área de formación y capacitación
de la UIG.



PODER EJECUTIVO
SUBSECRETARÍA DEL
TRABAJO

Licda. Cecilia Elizabeth Macías
González

Presupuestos Públicos,
Estadísticas, Monitoreo y
Evaluación de la UIG.



PODER EJECUTIVO
SUBSECRETARÍA DEL
TRABAJO

Lic. Manuel Moreno Orozco

Área de Institucionalización,
Gestión Pública y Cultura
Institucional de la UIG.

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de Instalación de la Unidad para la Igualdad de Género correspondiente a la Oficina de la Gobernatura.

X